



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 1 de julio de 2009 Núm. 121	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Añual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Añual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Añual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	1
----------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	6
Ponferrada	9
Villablino	10
Santa Marina del Rey	10
Villadecanes — Toral de los Vados	10
Folgoso de la Ribera	11
Carucedo	11
Villademor de la Vega	12
Valverde de la Virgen	12
Cármenes	13
La Robla	13
Algadefe	13
Laguna de Negrillos	13
Benavides	14
La Bañeza	14
San Justo de la Vega	15
Onzonilla	15
Carrizo de la Ribera	15

Riego de la Vega	15
Valdevimbre	15
Valderrueda	16
Santa María del Monte de Cea	16
La Ercina	17
Sahagún	17
Fabero	18

Juntas Vecinales

Cuadros	19
Villamoratiel de las Matas	20

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	21
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León	23
--------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Ponferrada	23
Número seis de Ponferrada	23

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Carrocera	24
---------------------------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo estado expuesto al público, por el plazo de treinta días, el acuerdo de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Diputación de León, adoptado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión de 29 de abril de 2009, y no habiéndose presentado reclamación alguna al mismo, se con-

sidera elevado a definitivo, procediendo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación:

"1) Crear los ficheros de datos de carácter personal responsabilidad de la Diputación Provincial de León siguientes, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal:



- Registro de entrada/salida.
 - Declaraciones de actividades y bienes patrimoniales del registro de intereses.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Usuarios del Archivo.
 - Registro de Acogidos en la CRISC.
 - Ingresos de Derecho Público.
 - Desarrollo Rural.
 - Servicios Turísticos.
 - Residentes de centros asistenciales propios de la Diputación
 - Residentes de centros asistenciales ajenos a la Diputación.
 - Contratación.
 - Educación.
 - Formación.
 - Consumo.
 - Servicios Sociales.
 - Deportes.
 - Juventud.
 - Contabilidad.
 - Control de acceso y permanencia en edificios de la Diputación de León.
 - Videovigilancia en edificios e instalaciones de la Diputación de León.
- 2) Modificar los ficheros de datos de carácter personal, establecidos por acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2008, siguientes:
- Gestión de Personal:
 - Afiliación Sindical:
 - Expedientes Disciplinarios:
 - Discapacidad:
- 3) Suprimir los ficheros de datos de carácter personal siguientes, en los términos y condiciones fijados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal:
1. "Certificaciones de Apremio", por integrarse en el nuevo fichero "Ingresos de Derecho Público".
 2. "Impuesto Actividades Económicas", por integrarse en el nuevo fichero "Ingresos de Derecho Público".
 3. "Impuesto Bienes Inmuebles", por integrarse en el nuevo fichero "Ingresos de Derecho Público".
 4. "Impuesto de Vehículos", por integrarse en el nuevo fichero "Ingresos de Derecho Público".
 5. "Tasas de otras Entidades Locales", por integrarse en el nuevo fichero "Ingresos de Derecho Público".
 6. "Anuncios BOP", por integrarse en el nuevo fichero "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".
 7. "Suscriptores BOP", por integrarse en el nuevo fichero "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".
 8. "Agricultores y Ganaderos", por integrarse en el nuevo fichero "Desarrollo Rural".
 9. "Direcciones de interés", por tratarse de datos excluidos del régimen de aplicación de la protección de datos de carácter personal (datos referidos a personas jurídicas), a tenor de lo dispuesto en el art. 2.2 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
 10. "Acogidos en Centros Asistenciales", por integrarse en los nuevos ficheros "Residentes de Centros Asistenciales propios de la Diputación", y "Residentes de Centros Asistenciales ajenos a la Diputación".
 11. "Planes de Obras Provinciales", por integrarse en el nuevo fichero "Contratación".
 12. "Gestión de Contratación", por integrarse en el nuevo fichero "Contratación".
 13. "Transferencias", por integrarse en el nuevo fichero "Contabilidad".
 14. "Contabilidad General", por integrarse en el nuevo fichero "Contabilidad".
 15. "Infraestructura deportiva provincial", por no constituir fichero.

16. "Convocatorias", por integrarse en el fichero "Gestión de Personal".

17. "Registro", por integrarse en el fichero "Registro Entrada/Salida".

4) Determinar que, como consecuencia de los acuerdos anteriores, los Ficheros de Carácter Personal responsabilidad de la Diputación Provincial de León son los siguientes:

1. Gestión de personal.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión de los empleados públicos y Diputados.

b) Origen de los datos: De los propios interesados.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios y de la documentación administrativa.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (DNI/NIF, nombre, teléfono, nº de registro personal, nº de seguridad social/mutualidad, huella digital), datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos financieros y de seguros, datos de transacciones.

e) Datos especialmente protegidos: Si los hubiere, los relativos a salud e ideología.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos previstas: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Caja España de Inversiones, Instituto Nacional de la Seguridad Social, otras entidades bancarias, Savia Soluciones Avanzadas en Informática.

h) Transferencias internacionales: No se prevén.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

j) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Diputación Provincial de León. Plaza de San Marcelo, 6. 24080 León.

k) Nivel de seguridad: Básico.

2. Afiliación sindical.

a) Finalidad y usos previstos: Descuentos sindicales en nóminas de personal.

b) Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formulario o documentación administrativa.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (DNI/NIF, nombre y apellidos, domicilio, teléfono), detalles de empleo, datos económicos, financieros.

e) Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.

h) Transferencias internacionales: No se prevén.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

j) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Diputación Provincial de León. Plaza de San Marcelo, 6. 24080 León.

k) Nivel de seguridad: Básico.

3. Expedientes disciplinarios.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión, control y seguimiento de expedientes disciplinarios e infracciones y sanciones administrativas del personal de la Diputación de León.

b) Origen de los datos: Documentación administrativa.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de la gestión de la documentación.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (DNI/NIF, nombre y apellidos, domicilio, teléfono, NRP).

e) Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, imputación de hechos y sanción.

- f) Sistema de tratamiento: Mixto.
- g) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.
- h) Transferencias internacionales: No se prevén.
- i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- j) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Diputación Provincial de León. Plaza de San Marcelo, 6. 24080 León.
- k) Nivel de seguridad: Alto.
4. Discapacidad.
- a) Finalidad y usos previstos: Gestión y provisión de puestos del personal de la Diputación de León. Retenciones por rentas del trabajo.
- b) Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal respecto del propio trabajador o sus familiares dependientes.
- c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios o de la documentación administrativa.
- d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (DNI/NIF; nombre y apellidos, domicilio, teléfono, grado discapacidad, tipología discapacidad).
- e) Datos especialmente protegidos: Naturaleza discapacidad.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto.
- g) Comunicaciones de datos previstas: Hacienda Pública y Administración Tributaria, y organismos autónomos de la Seguridad Social.
- h) Transferencias internacionales: No se prevén.
- i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- j) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Diputación Provincial de León. Plaza de San Marcelo, 6. 24080 León.
- k) Nivel de seguridad: Alto.
5. Registro de entrada/salida.
- a) Finalidad y usos previstos: Registro de entrada y salida de documentos y seguimiento de expedientes administrativos para su gestión integral.
- b) Origen de los datos: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que presentan documentos en la Diputación o los reciben de ella.
- c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios en soporte papel.
- d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI, teléfono, e-mail, etc.) y datos temáticos (extracto del documento).
- e) Datos especialmente protegidos: posibilidad de concurrencia en determinados supuestos de datos asociados a la salud de las personas.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto.
- g) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.
- h) Transferencias internacionales: No se prevén.
- i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Asuntos Generales.
- j) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Asuntos Generales. Sección de Registro. Diputación Provincial de León. Plaza de San Marcelo, 6. 24080 León.
- k) Nivel de seguridad: Básico.
6. Declaraciones de actividades y bienes patrimoniales del registro de intereses.
- a) Finalidad y usos previstos: En cumplimiento del art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Origen de los datos: Los propios afectados (Diputados Provinciales, Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal nombrados por Libre Designación).
- c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de la cumplimentación de formularios en soporte papel.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI, domicilio), patrimoniales (patrimonio inmobiliario y mobiliario, participación en sociedades, liquidación de impuestos, saldos medios anuales de cuentas y depósitos bancarios, bienes muebles y objetos artísticos de especial valor, automóviles y otros vehículos, etc.) y profesionales (profesión, actividades u ocupaciones mercantiles o industriales, supuestos de posible incompatibilidad, etc.).

e) Datos especialmente protegidos: Supuestos en que resulte amenazada la seguridad personal de los representantes locales de la Junta de Gobierno Local, la de sus bienes o negocios o la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieren relación económica o profesional.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y en soporte papel).

g) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.

h) Transferencias internacionales: No se prevén.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Secretaría General.

j) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Asuntos Generales. Sección de Fe Pública. Diputación Provincial de León. Plaza de San Marcelo, 6. 24080 León.

k) Nivel de seguridad: Básico.

7. Boletín Oficial de la Provincia.

a) Finalidad y usos previstos: Control y seguimiento de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de las suscripciones y de las liquidaciones giradas en concepto de tasas por inserción de anuncios y suscripciones.

b) Origen de los datos: De los suscriptores y anunciantes del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de declaraciones o formularios, utilizando como soporte el papel.

d) Estructura básica y tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono o fax, cuentas bancarias.

e) Sistema de tratamiento: Mixto.

f) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.

g) Transferencias internacionales: No se prevén.

h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Archivo e Imprenta.

i) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Archivo e Imprenta. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.

j) Nivel de seguridad: Básico.

8. Usuarios del archivo.

a) Finalidad y usos previstos: Control y gestión de los usuarios que acuden al Archivo para la consulta de sus fondos.

b) Origen de los datos: De los propios interesados.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios o escritos, utilizando como soporte el papel.

d) Estructura básica y tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono o fax, objeto de la consulta.

e) Sistema de tratamiento: Manual.

f) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.

g) Transferencias internacionales: No se prevén.

h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Archivo e Imprenta.

i) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Archivo e Imprenta. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.

j) Nivel de seguridad: Básico.

9. Registro de acogidos en la CRISC.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes administrativos de los acogidos en la CRISC, para su consulta.

b) Origen de los datos: Relativos a los acogidos en la CRISC.

c) Procedimiento de recogida de los datos: Como gestión propia de la CRISC y fruto de su tramitación administrativa.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (nombre y apellidos), características personales (fecha y lugar de nacimiento, sexo, etc.) y familiares (biológicos y de adopción).

e) Datos especialmente protegidos: Relativos a salud y religión.

f) Sistema de tratamiento: Manual, sobre soporte papel.

g) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.

h) Transferencias internacionales: No se prevén.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Archivo e Imprenta.

j) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Archivo e Imprenta. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.

k) Nivel de seguridad: Alto.

10. Ingresos de derecho público.

a) Finalidad y usos previstos: Datos personales para la gestión censal, tributaria y/o recaudatoria de ingresos de derecho público de entidades locales de la provincia de León que tienen delegadas tales competencias en la Diputación Provincial.

b) Origen de los datos: Sujetos pasivos de los diversos ingresos de derecho público de las entidades locales.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de padrones enviados por las entidades locales acreedoras, Catastro y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF, dirección), datos económicos (cuenta bancaria, características de los bienes o actividades gravadas).

e) Sistema de tratamiento: Mixto (informatizados y en soporte papel).

f) Comunicaciones de datos previstas: A las entidades locales acreedoras y a las entidades bancarias.

g) Transferencias internacionales: No se prevén.

h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

i) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.

j) Nivel de seguridad: Medio.

11. Desarrollo rural.

a) Finalidad y usos previstos: Registro de solicitantes y perceptores de ayudas al sector agropecuario (ganaderos, agricultores, cooperativas, asociaciones, etc.), para su tramitación administrativa.

b) Origen de los datos: Los propios interesados.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de las solicitudes y de la documentación aportada.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono), datos económicos (cuenta bancaria, memoria económica), datos laborales (contrato, vida laboral), datos técnicos (explotación, tarjeta sanitaria).

e) Sistema de tratamiento: Mixto (informatizado y en soporte papel).

f) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.

g) Transferencias internacionales: No se prevén.

h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Desarrollo Rural.

i) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Desarrollo Rural. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.

j) Nivel de seguridad: Básico.

12. Servicios turísticos.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión de los usuarios de las instalaciones turísticas de la Diputación de León (Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos, y Cueva de Valporquero).

b) Origen de los datos: Los propios interesados.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios e impresos.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (apellidos y nombre, DNI, edad, fecha y lugar de nacimiento), datos de localización (dirección, localidad, teléfono), datos bancarios (cuenta, clave operación), datos de salud (tipo de lesión, alergias, patologías, diagnóstico, tratamiento).

e) Datos especialmente protegidos: Los relativos a salud.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos previstas: entidades bancarias, Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma (Sacyl, Hospital).

h) Transferencias internacionales: No se prevén.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Turismo.

j) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Turismo. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.

k) Nivel de seguridad: Alto.

13. Residentes de centros asistenciales propios de la Diputación.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión y administración en centros asistenciales propios de la Diputación (Nuestra Señora del Valle, COSAMAL, Nuestra Señora del Sagrado Corazón, Residencia Santa Luisa).

b) Origen de los datos: Los propios interesados.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de peticiones del interesado o tutor, y de los CEAS.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (apellidos y nombre, domicilio, DNI/NIF, sexo, lugar de nacimiento, teléfono), datos familiares (tutor o responsable, dirección), datos económicos (ingresos, cuenta bancaria, responsable del pago), datos de salud (diagnóstico, medicación, autonomía física y psíquica, ABV).

e) Datos especialmente protegidos: Relativos a salud.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos previstas: Organismos sanitarios y sociales autonómicos y estatales, empresas especializadas.

h) Transferencias internacionales: No se prevén.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicios Sociales Específicos.

j) Servicio o Unidad para ARCO: Servicios Sociales Específicos. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.

k) Nivel de seguridad: Alto.

14. Residentes de centros asistenciales ajenos a la Diputación.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión y administración de los Residentes en diversos Centros Asistenciales concertados con la Diputación.

b) Origen de los datos: Los propios interesados.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (apellidos y nombre, DNI, sexo, lugar de nacimiento, teléfono, fecha de ingreso, nº expediente), datos de salud (diagnóstico médico), datos económicos (ingresos mensuales, cuota mensual, cuenta bancaria, responsable del pago).

e) Datos especialmente protegidos: Los relativos a salud.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.

h) Transferencias internacionales: No se prevén.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicios Sociales Específicos.

j) Servicio o Unidad para ARCO: Servicios Sociales Específicos. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.

k) Nivel de seguridad: Alto.

15. Contratación.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión y tramitación de la contratación de suministros, obras y servicios provinciales.

b) Origen de los datos: El interesado o su representante legal.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (apellidos y nombre, DNI/NIF, dirección, teléfono), datos económicos (cuenta bancaria), datos profesionales (formación, compatibilidad).

e) Sistema de tratamiento: Mixto.

f) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.

g) Transferencias internacionales: No se prevén.

h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicios de Cooperación y de Contratación y Patrimonio.

i) Servicio o Unidad para ARCO: Diputación Provincial de León. Plaza de San Marcelo, 6. 24080 León.

j) Nivel de seguridad: Básico.

16. Educación.

a) Finalidad y usos previstos: Tramitación y control de los estudiantes, alumnos y beneficiarios de ayudas de educación para su gestión administrativa.

b) Origen de los datos: Los propios afectados e interesados.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios y escritos.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (apellidos y nombre, DNI/NIF, fecha de nacimiento, edad, domicilio, teléfono, e-mail), datos académicos, datos económicos (cuenta bancaria, nº seguridad social).

e) Sistema de tratamiento: Mixto.

f) Comunicaciones de datos previstas: Universidad de León, organismos educativos autonómicos.

g) Transferencias internacionales: No se prevén.

h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Sección de Educación y Relaciones con la Universidad.

i) Servicio o Unidad para ARCO: Sección de Educación y Relaciones con la Universidad. Diputación Provincial de León. Plaza de San Marcelo, 6. 24080 León.

j) Nivel de seguridad: Básico

17. Formación.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión y seguimiento de las acciones formativas organizadas por la Diputación.

b) Origen de los datos: Los propios interesados (empleados públicos, proveedores y formadores externos).

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios e instancias.

d) Estructura básica y tipos de datos: De carácter identificativo (apellidos y nombre, CIF/NIF, domicilio, categoría).

e) Sistema de tratamiento: Mixto.

f) Comunicaciones de datos previstas: Organismos afines de la Administración Estatal (INAP...).

g) Transferencias internacionales: No se prevén.

h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

i) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Formación. Diputación Provincial de León. Plaza de San Marcelo, 6. 24080 León.

j) Nivel de seguridad: Básico.

18. Consumo.

a) Finalidad y usos previstos: Tramitación administrativa de las reclamaciones de los consumidores y actividades de formación de usuarios.

b) Origen de los datos: Consumidores y usuarios.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, edad, sexo, dirección postal, e-mail), profesionales (titulación, puesto de trabajo, dirección), datos técnicos (bienes y servicios objeto de reclamación).

e) Datos especialmente protegidos: Relativos a salud del reclamante.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos previstas: Empresas reclamadas, otras administraciones competentes.

h) Transferencias internacionales: A empresas reclamadas con domicilio social en el extranjero.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Oficina de Consumo.

j) Servicio o Unidad para ARCO: Oficina de Consumo. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.

k) Nivel de seguridad: Básico.

19. Servicios sociales.

a) Finalidad y usos previstos: Tramitación de las prestaciones, servicios, atenciones o ayudas económicas de carácter social que gestiona la Diputación de León.

b) Origen de los datos: Los propios interesados.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios e instancias.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, domicilio, edad, sexo), datos socio-económicos (vivienda, circunstancias y entorno familiar), datos de salud.

e) Sistema de tratamiento: Mixto.

f) Comunicaciones de datos previstas: Organismos autonómicos y estatales de carácter social.

g) Transferencias internacionales: No se prevén.

h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicios Sociales Básicos.

i) Servicio o Unidad para ARCO: Servicios Sociales Básicos. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.

j) Nivel de seguridad: Alto.

20. Deportes.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión y tramitación de los programas de actividades y ayudas económicas de carácter deportivo de la Diputación de León.

b) Origen de los datos: Los propios interesados.

c) Procedimiento de recogida de los datos: Mediante formularios e impresos.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico), datos bancarios (nº de cuenta).

e) Sistema de tratamiento: Mixto.

f) Comunicaciones de datos previstas: Organismos deportivos de la Administración Autonómica.

g) Transferencias internacionales: No se prevén.

h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Deportes.

i) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Deportes. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.

j) Nivel de seguridad: Básico.

21. Juventud.

a) Finalidad y usos previstos: Registro y gestión administrativa de las actividades de carácter juvenil organizadas por el Servicio de Juventud de la Diputación de León.

b) Origen de los datos: Los propios interesados.

c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

d) Estructura básica y tipos de datos: Datos de carácter identificativo (apellidos y nombre, DNI), de carácter social (dirección, teléfono, estudios...).

e) Sistema de tratamiento: Mixto.

f) Comunicaciones de datos previstas: Organismos específicos de la Administración Autonómica.

- g) Transferencias internacionales: No se prevén.
- h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Juventud.
- i) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Juventud. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.
- j) Nivel de seguridad: Básico.

22. Contabilidad.

- a) Finalidad y usos previstos: Registro de la actividad económico-financiera de la Diputación.
- b) Origen de los datos: Personas que tengan relación económica con la Diputación (acreedora o deudora).
- c) Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios, resoluciones administrativas o justificantes aportados por los interesados.
- d) Estructura básica y tipos de datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, domicilio), datos económicos (datos bancarios, créditos y deudas con la Diputación).
- e) Datos especialmente protegidos: Si los hubiere relativos a salud.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto.
- g) Comunicaciones de datos previstas: Entidades bancarias y financieras, Administración General del Estado (AEAT, IGAE).
- h) Transferencias internacionales: No se prevén.
- i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Subárea de Intervención.
- j) Servicio o Unidad para ARCO: Subárea de Intervención. Diputación Provincial de León. Plaza de San Marcelo, 6. 24080 León.
- k) Nivel de seguridad: Básico.

23. Control de acceso y permanencia en edificios de la Diputación de León.

- a) Finalidad y usos previstos: Control de las personas y, en su caso, de los vehículos que acceden a los edificios y recintos de la Diputación de León, y su permanencia en los mismos.
- b) Origen de los datos: Los propios interesados o sus representantes legales.
- c) Procedimiento de recogida de los datos: Directamente de la documentación aportada por las personas que pretenden acceder a los edificios o instalaciones. Soporte informático.
- d) Estructura básica y tipos de datos: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI), datos profesionales (entidad o empresa, puesto).
- e) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- f) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.
- g) Transferencias internacionales: No se prevén.
- h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Arquitectura.
- i) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Arquitectura. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.
- j) Nivel de seguridad: Básico.

24. Videovigilancia en edificios e instalaciones de la Diputación de León.

- a) Finalidad y usos previstos: Grabación y tratamiento automatizado de imágenes para la seguridad interior y exterior de bienes y personas que acceden o transitan por edificios o dependencias de la Diputación de León.
- b) Origen de los datos: Personas físicas que acceden o transitan por edificios o dependencias de la Diputación.
- c) Procedimiento de recogida de los datos: Los datos registrados en soporte informático son recogidos por cámaras de videovigilancia mediante la captura de imágenes.
- d) Estructura básica y tipos de datos: Imagen/voz.
- e) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- f) Comunicaciones de datos previstas: No se prevén.

- g) Transferencias internacionales: No se prevén.
- h) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de León. Servicio de Arquitectura.
- i) Servicio o Unidad para ARCO: Servicio de Arquitectura. Diputación Provincial de León. Plaza San Marcelo, 6. 24080 León.
- j) Nivel de seguridad: Básico.

León, 23 de junio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6153

* * *

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que la Presidenta de la Diputación, con fecha 10 de junio de 2009, ha nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cometidos especiales categoría Técnico de Museo Etnográfico, a la persona y para el puesto que se relaciona:

Área/subárea: Educación, Cultura y Deportes/ILC.
Servicio/sección: Etnografía y Patrimonio.
Nivel: A/A1.
Grupo: 25.
Nombre: Francisco Javier Lagartos Pacho.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 17 de junio de 2009.—El Vicepresidente segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6212

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acordó la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades y Asociaciones de Mujeres para el año 2009, que trabajen a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Exposición de motivos:

El Ayuntamiento de León en el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y dentro del Área de Cooperación y Participación Social, con el fin de favorecer el empoderamiento y la participación de las mujeres, tiene, entre otros objetivos, fortalecer el movimiento feminista y asociativo, prestando apoyo económico, mediante subvenciones a los proyectos de las Asociaciones que trabajen a favor de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

La Concejalía de la Mujer concreta estas actuaciones con la convocatoria para el año 2009 de Subvenciones conforme a las siguientes

BASES

Artículo 1. Objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones en materia de promoción de la mujer e igualdad de oportunidades a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio leonés, según procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

Artículo 2. Finalidad.

1.- A través de estas subvenciones el Ayuntamiento de León pretende fomentar el desarrollo de programas, proyectos y actuación-

nes realizadas por asociaciones/entidades en materia de promoción de la mujer e igualdad de oportunidades.

2- Excepcionalmente, se admitirán gastos de personal y alquiler de locales cuando sea única y exclusivamente para realizar el proyecto.

3- Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Aquellos proyectos que puedan concurrir a la Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades de carácter social, Asociaciones de Inmigrantes o del sector de la tercera edad, en tanto que son objeto de una convocatoria independiente.

- Aquellos proyectos que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalias.

- Asociaciones/ entidades que tengan firmado Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de León para el desarrollo de actividades de carácter social o mantenimiento de centros o servicios.

- Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos.

- Las dietas, gastos de alojamiento y comidas.

- Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los Tribunales.

- Impuestos, tasas, contribuciones especiales u otros conceptos tributarios, a excepción del Impuesto sobre el valor añadido.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto de año 2009 con una dotación de 15.000 €. que se aplicará a la partida presupuestaria 04.46330.48201 de la Concejalia de Bienestar Social y Mujer.

Artículo 4. Solicitantes.

1.- Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que en sus estatutos figure recogido como objetivo la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Que su domicilio social se encuentre en el municipio de León desarrollando su programa/proyecto en el mismo.

- Que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones y/o en el Registro de Entidades Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León o hayan solicitado su inscripción en el mismo.

- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de este por ningún concepto.

- Que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- No podrán participar en la convocatoria:

- Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

- Aquellas que habiendo obtenido cualquier subvención del Ayuntamiento de León en el año anterior no la hayan justificado convenientemente.

- Las entidades o asociaciones que hayan obtenido cualquier otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante el presente ejercicio.

- Las entidades que sean adjudicatarias de algún contrato o tengan firmado Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de León.

- Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, firmadas por el por el/la Presidente/a de la Asociación, o por quien tenga conferida la representación legal de la misma, se formularán en instancia normalizada, según el modelo incorporado como Anexo, y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de León, sito en la calle Ordoño II nº 10 de la Ciudad de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles (es decir, excluidos domingos y festivos) desde la completa publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. A la solicitud deberá acompañar, necesariamente, el original o una fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

a) Copia de sus Estatutos, debidamente averada.

b) Copia, compulsada, de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

c) Acreditación de su inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones y /o en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León.

d) Declaración jurada de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de este por ningún concepto.

e) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

f) Memoria descriptiva de la actividad (fundamentación, objetivos, metodología, etc.) con indicación del número de participantes, fechas y lugar de realización.

g) Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.

4. No será necesaria la aportación de los documento de los apartados a), b), y c), cuando se encuentren en poder del Ayuntamiento de León; en cuanto al apartado d), será objeto de verificación posterior por el Ayuntamiento de León.

5. Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

Artículo 6. Tramitación de las solicitudes.

La tramitación de las solicitudes se realizará utilizando el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual las solicitudes presentadas se compararán, a fin establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo siguiente, adjudicando subvención a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en el art.3.

La cantidad de subvención a conceder se ajustará aplicando un porcentaje según la puntuación obtenida por cada solicitud.

Artículo 7. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Criterios de valoración de Proyectos	Puntos
Adecuación del proyecto al fin definido en el art. 2	Hasta 20 puntos
Características de los programas y su proyección social, teniendo en cuenta el nº de mujeres a quien se dirige y el área de trabajo que atiendan	Hasta 20 puntos
Trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características	Hasta 10 puntos
Calidad técnica y Metodología del Proyecto así como aquellas de difícil cobertura desde la Administración Local	Hasta 10 puntos
Infraestructuras y capacidad para la gestión del proyecto	Hasta 5 puntos
Aportación económica de la entidad al proyecto	Hasta 5 puntos

2. La Valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por la Concejala de la Mujer y dos técnicas del Área designadas por ésta.

3. La Comisión elevará un informe-propuesta en el que se concretarán las entidades cuya solicitud sea admitida, el objeto de la subvención y el importe de la misma.

Artículo 8. Resolución de las subvenciones.

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución recogerá las subvenciones denegadas y las concedidas, con indicación de la actividad subvencionada y su cuantía.

3. La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 9. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, de hora y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de León.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 10 de las presentes Bases.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 y demás legislación aplicable.

Artículo 10. Publicidad de las subvenciones.

Las entidades a las que se les conceda subvención, deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de León y la Concejalía de la Mujer en los carteles, folletos, medios audiovisuales... referentes a la actividad subvencionada.

Artículo 11. Abono de la subvención.

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la entidad beneficiaria, mediante transferencia, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha entidad.

2. La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

Artículo 12. Justificación de las subvenciones.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad que determina la concesión antes del día 30 de noviembre de 2009.

2. La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad: en la que se detalle el desarrollo de la misma, los/las beneficiarios/as, los medios utilizados, los objetivos alcanzados...

b) Memoria económica: comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, debidamente detallada, con indicación de acreedor y de los documentos, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, además, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial.

c) Las facturas acreditativas de los gastos de la actividad subvencionada, así como la acreditación de su pago. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Serán originales o copias debidamente compulsadas por el Ayuntamiento, en cuyos originales conste transcrita y firmada en el

cuerpo del documento la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un ___ %").

II. La asociación o entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.

III. En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.

IV. Cumplir con los requisitos legales para la emisión de facturas:

- Número de factura.

- Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario.

- Base imponible y tipo impositivo aplicado, o la expresión "IVA incluido" en su caso.

- Fecha de expedición de la factura y, si fuese distinta de esta, fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado.

V. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.

d) Declaración responsable del/de la Presidente/a o del/de la Tesorera de la entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe.

e) Acreditación fehaciente de las medidas utilizadas para dar publicidad a la financiación municipal, tal y como se refiere el art. 10 de la presente convocatoria.

3. Si, presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de 10 días para que proceda a su corrección.

4. Si, transcurrido el plazo de justificación, o en su caso de subsanación, esta no se ha presentado, o se ha presentado de forma incompleta, se declarará la pérdida del derecho de cobro a la subvención concedida.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente

d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art. 10 de las presentes bases.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

Disposición adicional única.

Para lo no previsto en las Bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES

CONCEJALÍA DE LA MUJER

I. Datos de la entidad:

Denominación.....

Dirección.....

C. Postal..... Tfno.:..... Fax:.....

NIF..... Correo electrónico.....

Representante.....
 Cargo de la entidad.....
 Dirección.....
 C. Postal..... Tfno.:..... D.N.I.:.....

II. Programas para los que se solicita la subvención:

Prioridad	Programa	Importe total (euros)	Otras Subv. solicitadas	Subvención solicitada
1
2
3

Expone:

Que teniendo conocimiento de las Bases que han de regir en la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de León, Área de la Mujer, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fechadede 2009 y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el/los Proyecto/s denominado/s.....para cuya realización solicita le sea concedida la subvención que se detalla en la documentación que adjunta.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN"

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes al día de la publicación del presente anuncio. Podrá también interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de junio de 2009.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez. 6053

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS MEDIANTE TRANVÍA EN LA CIUDAD DE LEÓN: APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2009, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Transporte de Viajeros mediante Tranvía en la ciudad de León, documento que consta de 42 artículos, dos disposiciones adicionales y dos transitorias. El documento tiene 25 páginas y está firmado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento y el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo fechado el día 2 de junio de 2009.

Segundo: Exponer dicho Reglamento al público por un período de un mes, a contar a partir de la publicación en el BOCyL, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de un anuncio indicativo al respecto, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas sobre el mismo. El texto aprobado inicialmente se entenderá automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo si no se producen alegaciones al mismo en la fase de exposición pública".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, pueda examinarse el Reglamento en las oficinas de Contratación sitas en el edificio de Ordoño II, planta 3ª. Durante este plazo, los interesados podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en relación con este acuerdo.

León, 17 de junio de 2009.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez. 6079

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Victrix Sport León, S.L., para tienda de deportes, en Avda. Los Peregrinos 8-10, Centro Comercial León Plaza-local B19, Expte. nº 167/09 de Establecimientos.

León, 16 de junio de 2009.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 6094 8,80 euros

RECURSO Nº 790 /2009 PROCEDIMIENTO ORDINARIO CUMPLIMIENTO EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 48.1 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y siendo indeterminado el número de posibles interesados en el expediente que se ha de remitir al órgano jurisdiccional, se hace público que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Agrupación Sindical Independiente del Ayuntamiento de León (ASIAL), que se sigue bajo el número 790/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y que se tramita por los cauces del procedimiento ordinario, contra acuerdo del Pleno Municipal de 9 de marzo del año en curso, por el que se aprobó definitivamente, junto con el Presupuesto Municipal para el año 2009, la Plantilla de Funcionarios, Cuadro Laboral anexo a la misma y Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas, por si algún interesado estimara oportuno comparecer y personarse en dicho Procedimiento (con Procurador y Letrado) en el plazo de nueve días.

León, 16 de junio de 2009.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 6096

PONFERRADA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, integrada por la cuenta general del propio Ayuntamiento, la cuenta general del Patronato Municipal de Fiestas, la cuenta general del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y la cuenta anual de la entidad mercantil Ponferrada Gestión Urbanística, SA, correspondiente al ejercicio de 2007, e informada favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías y Especial de Cuentas en sesión de fecha 17 de junio de 2009, se expone al público con los documentos que las justifican y el informe de la comisión citada, en la Intervención de Fondos de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ponferrada, 17 de junio de 2009.-La Concejala Delegada de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías, Teresa García Magaz. 6070

En Ponferrada, siendo las catorce horas del día 16 de junio de 2009, se reúne el Jurado Calificador del Premio Ciudad de Ponferrada "Enrique Gil y Carrasco" 2008 convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada e integrado por:

- Dª Susana Téllez López
- D. Miguel Ángel Varela
- D. Francisco Javier García Bueso
- Dª Mar Palacio Bango

D. Antolín de Cela
D. Miguel Ángel Blanco

Actuando como Presidenta D^a Susana Téllez López, Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Ponferrada, y como Secretaria M^a del Carmen López de Prado, la sesión tiene como finalidad decidir el ganador del indicado Premio en la modalidad de Cultura, y se desarrolla de la siguiente forma:

El Presidente toma la palabra para presentar la candidatura que es la siguiente:

Modalidad de Cultura: Banda de Música Ciudad de Ponferrada, exponiéndose las razones.

A continuación los miembros del Jurado realizan las deliberaciones correspondientes y se decide otorgar el Premio Ciudad de Ponferrada en la Modalidad de Cultura a la Banda de Música Ciudad de Ponferrada, por la mayoría de los votos emitidos.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, firman la presente el Secretario y todos los miembros del Jurado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmado: Susana Téllez López.-Miguel Varela.-Francisco Javier García Bueso.-Mar Palacio Bango.-Antolín de Cela.-Miguel Ángel Blanco.-M^a Carmen López de Prado. 6037

VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 19 de junio de 2009, dictó Decreto delegando en la Primera Teniente de Alcalde, D^a Hermelinda Rodríguez González, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, aquellas que sean delegables según la legislación aplicable, a fin de que la sustituya durante los días 22, 23 y 24 de junio de 2009.

Villablino, 19 de junio de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Luisa Durán Fraguas. 6090

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2009, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2009, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un plazo un mes para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 19 de junio de 2009.—El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 6066

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2009, se aprobó la creación de los ficheros de datos de carácter personal que a continuación se detallan y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Primero. Creación de ficheros.

Se crean en este Ayuntamiento, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo I.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Tercero. Inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos

Cuarto. Publicación y entrada en vigor

La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I

Fichero: Videovigilancia Museo del Ferrocarril (plaza de la Estación, Toral de los Vados).

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la vigilancia del Museo del Ferrocarril, situado en Toral de los Vados, mediante videodetectores. El uso de este fichero se limita a la vigilancia y exclusivamente durante las horas en que la alarma se encuentre activada.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que irrumpen en el local cuando la alarma se encuentre conectada.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Videovigilancia.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Imagen.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villadecanes (León).

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villadecanes (León).

Campo de la Feria, nº 7. 24560 Toral de los Vados.

8.- Medidas de seguridad:

Nivel básico.

Fichero: Videovigilancia Centro de Participación Ciudadana de Toral de los Vados (Avda. Santalla de Oscos)

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la vigilancia del Centro de Participación Ciudadana, situado en la avenida Santalla de Oscos de Toral de los Vados, mediante videodetectores. El uso de este fichero se limita a la vigilancia y exclusivamente durante las horas en que la alarma se encuentre activada.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que irrumpen en el local cuando la alarma se encuentre conectada.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Videovigilancia.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Imagen.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero:

Ayuntamiento de Villadecanes (León).

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Villadecanes (León).

Campo de la Feria, nº 7. 24560 Toral de los Vados.

8.- Medidas de seguridad:

Nivel básico.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Villadecanes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Toral de los Vados, 19 de junio de 2009.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Villadecanes, en sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 18 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de la obra "Sellado del vertedero de residuos urbanos de la localidad de Toral de los Vados (León)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Blanco Embún (Estudio de Ingeniería Civil, S.L.), por importe de 1.139.407,23 €.

En cumplimiento de los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el mismo a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN por un periodo de 15 días hábiles a los efectos de presentar alegaciones, escritos o reclamaciones por los interesados legítimos.

Toral de los Vados, 19 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández. 6144

FOLGOSO DE LA RIBERA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por D. Pablo Fernández Fernández se ha presentado solicitud de licencia ambiental, licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la ejecución de los proyectos de manantial en el paraje Socceo de la localidad de Folgoso de la Ribera, parcela 42, polígono 67, y proyecto de electrificación para dicha captación de agua.

Igualmente se significa en el marco del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades arriba indicadas.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de 20 días siguientes al de inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar el expediente referenciado y en su caso presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Folgoso de la Ribera, 19 de junio de 2009.—El Alcalde (ilegible).

6194

38,40 euros

CARUCEDO

Intentada notificación de resolución de expediente sancionador a Hostelería Las Médulas (a la atención de Pedro Álvarez García) mediante notificación con registro de salida nº 1.313 de fecha 27 de mayo de 2009 y no habiéndose podido realizar (devolución por el servicio de Correos en fecha 16 de junio de 2009, registro de entrada nº 1.127), se procede, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la publicación del texto íntegro de la citada resolución:

Resolución de Alcaldía.

A la vista de la propuesta de resolución del instructor del procedimiento sancionador contra Hostelería Las Médulas, examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo, y de conformidad con el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, y el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Resuelvo:

Primero: Se consideran realizados y así se declaran los siguientes: a) Realización de servicio de comidas en un establecimiento de la localidad de Las Médulas sin la preceptiva licencia ambiental.

Segundo: Se declaran responsables por su participación en los hechos a: Hostelería Las Médulas.

Tercero: Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción prevista en el artículo 74.4 a) de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, consistente en no realizar la comunicación preceptiva a los Ayuntamientos, respecto de las actividades incluidas en el anexo V y tipificada de conformidad con el artículo 80 como leve.

Cuarto: Imponer la sanción de multa de 75 €, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Asimismo se imponen las siguientes medidas accesorias (artículo 80 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León):

Clausura total del local "Hostelería Las Médulas" hasta tanto no se soliciten y concedan las oportunas licencias municipales. El plazo para llevar a efecto el cumplimiento de las sanciones será de 1 mes contado desde el siguiente día hábil tras la recepción de la presente resolución.

Quinto: Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Clemades Rodríguez Martínez, en Carucedo, a 27 de mayo de 2009.

Lo que se notifica haciendo saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se podrán interponer los siguientes recursos:

1.-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acto administrativo.

2.-Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo.

En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del citado recurso de reposición y, en caso de ausencia de resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso potestativo de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno pertinente a la defensa de sus intereses.

Carucedo, 16 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Clemades Rodríguez Martínez.

6055 14,40 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2009 se adjudicó provisionalmente el contrato del servicio de explotación de bar-piscina, gestión del servicio de taquilla y limpieza de las instalaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villademor de la Vega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Explotación del bar de las piscinas municipales, gestión del servicio de taquilla y limpieza de las instalaciones.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN: 26 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4. Precio del contrato. 35% recaudación venta de entradas y bonos de la piscina municipal.

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 18 de junio de 2009 (resolución de la Alcaldía).

b) Contratista: Francisco Cabañeros de la Fuente (La Huerta CB).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24% recaudación venta de entradas y bonos de la piscina municipal.

Villademor de la Vega, 18 de junio de 2009.—El Alcalde, Carlos E. Ibarrola Dueñas.

6097 24,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 493/09

Titular: Pío Cámara S.A.

Emplazamiento: Cubierta de la nave en Crta. La Aldea s/n bajo I, de Valverde de la Virgen.

Actividad solicitada: Central solar fotovoltaica conectada a red en BT.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 8 de junio de 2009.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

5983 18,40 euros

Por acuerdo plenario del día de la fecha, ha sido acordada la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Adecuación y mejora

del entorno del Grupo Rural de Seguridad de la Guardia Civil, G.R.S. nº 6 de La Virgen del Camino", lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De obra.

b) Descripción del objeto: Adecuación y mejora del entorno del Grupo Rural de Seguridad de la Guardia Civil, G.R.S. nº 6 de La Virgen del Camino.

d) Boletín o diario oficial y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 24 de 5 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 500.000, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 22 de abril de 2009.

b) Contratista: Construcciones Corral Jáñez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 500.000,00 €.

Valverde de la Virgen, 22 de abril de 2009.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

6038 24,80 euros

Por acuerdo plenario del día de la fecha, ha sido acordada la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Construcción de instalación deportiva, piscina cubierta, en La Virgen del Camino", lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De obra.

b) Descripción del objeto: Construcción de instalación deportiva, piscina cubierta, en La Virgen del Camino.

d) Boletín o diario oficial y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 24 de 5 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 524.231 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 22 de abril de 2009.

b) Contratista: Valdenuciello, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 524.231,00 €.

Valverde de la Virgen, 22 de abril de 2009.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

6039 23,20 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento en el transcurso de la se-

sión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009, acordó, entre otros extremos, aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser la misma examinada, al objeto de formular las observaciones y reclamaciones que procedieran.

Valverde de la Virgen, 15 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

6041

7,20 euros

CÁRMENES

El Pleno del Ayuntamiento de Cármenes, en la sesión de carácter extraordinario, de fecha de 29 de mayo de 2009, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

Acuerdo: Adopción de acuerdos oportunos en relación con la incoación, de oficio, de un expediente de investigación del camino que pueda comunicar las localidades de Rodillazo (término municipal de Cármenes) y Correcillas (término municipal de Valdepiélagos) a través de las parcelas catastrales nº 24039A004025620000HE y 24039A001004690000HU ("Valle del Marqués"), que presuntamente puede ser un bien público de este Ayuntamiento.

Considerando que la titularidad del camino que pueda comunicar las localidades de Rodillazo (término municipal de Cármenes) y Correcillas (término municipal de Valdepiélagos) a través de las parcelas catastrales nº 24039A004025620000HE y 24039A001004690000HU ("Valle del Marqués") no resulta clara, encontrándose este Ayuntamiento en el convencimiento de que se trata de un bien de titularidad pública, aunque careciendo de la documentación que permita acreditar tal extremo, y habiendo tenido conocimiento de que el citado camino ha sido cerrado al tránsito con la colocación de una valla.

Resultando que los artículos 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, y 41.1 a) y 45 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas, otorgan a los Ayuntamientos la potestad de investigación de sus bienes, que se ejercerá con sometimiento al procedimiento legalmente establecido, recogido básicamente en los artículos 44 a 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El alcalde que suscribe tienen a bien someter a la consideración del Pleno la adopción íntegra de los acuerdos que en anexo se señalan.

Lo que elevo al Pleno a los efectos expresados.

Cármenes, 26 de mayo de 2009.—El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

ANEXO QUE SE CITA

Primero. Incoar expediente de investigación de la titularidad del camino que pueda comunicar las localidades de Rodillazo (término municipal de Cármenes) y Correcillas (término municipal de Valdepiélagos) a través de las parcelas catastrales nº 24039A004025620000HE y 24039A001004690000HU ("Valle del Marqués"), que presuntamente puede pertenecer a este Ayuntamiento.

Segundo. Publicar el Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días. El plazo de alegaciones será de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Abrir el período de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el período de alegaciones; notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.

Cuarto. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Se expone el expediente y acuerdo municipal a información pública, por un plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, se abre el período para que cualquier interesado pueda presentar ante el Ayuntamiento las alegaciones que considere oportunas, acompañadas de los documentos en que las fundamente o haciendo referencia al registro público en que se encuentran.

Cármenes, 10 de junio de 2009.—El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

5987

14,60 euros

LA ROBLA

Doña Yolanda García Fernández, con D.N.I. 9.673.182-A, de petición de licencia ambiental para instalación apícola (5 colmenas), que se pretende desarrollar en el Pol. 37 - Parc. 108 de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 11 de junio de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

5988

12,80 euros

ALGADEFE

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 20 de mayo de 2009 sobre aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2009, donde dice en presupuesto de Ingresos, capítulo IX.-Pasivos financieros, "24.140,00 euros", debe decir: "23.100,00 euros".

Lo que se publica a los efectos precedentes.

Algadefe, 10 de junio de 2009.—El Alcalde, Víctor Merino García.

5992

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2009, ha sido aprobada la enajenación de los bienes inmuebles que se relacionan, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, por plazo de un mes, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes que se relacionan, para la selección a los compradores de los mismos, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 10/09/S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción de las parcelas objeto de la subasta:

1.- Parcelas zona polígono San Antón:

Parcela	Finca nº	Superficie	Precio m ²
13	6.794	560	30/€
14	6.795	560	30/€
15	6.796	560	30/€
16	6.797	560	30/€
17	6.798	560	30/€
18	6.799	560	30/€
102	6.800	515	30/€
103	6.801	515	30/€
104	6.802	515	30/€

2.- Parcelas zona c/ Paco Camino:

Parcela	Finca nº	Superficie	Precio m ²
39	6.804	342,5	20/€
41	6.805	342,5	20/€

3.- Parcelas zona c/ La Carrera:

Parcela	Finca nº	Superficie	Precio m ²
77	6.806	248	30/€
79	6.807	251	30/€

4.- Parcelas zona c/ Paco Camino y Santa Cruz:

Parcela	Situación	Superficie	Precio m ²
26 (01)	C/ Paco Camino	375	30/€
28 (02)	C/ Paco Camino	285	30/€
30 (03)	C/ Paco Camino	450	30/€
32 (04)	C/ Paco Camino	500	30/€
19 (05)	C/ Santa Cruz	410	30/€

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto –único criterio de adjudicación–.

5. Garantía provisional: 3% del valor de cada parcela.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de San Juan, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Laguna de Negrillos (León). C.P.: 24234.

d) Teléfono: 987 755 008.

e) Telefax: 987 755 380.

f) Información: Ayuntamiento.

8. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Un mes desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Lo establecido en pliego condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento.

2.ª Domicilio: Plaza de San Juan, n.º 1.

3.ª Localidad y código postal: Laguna de Negrillos, C.P. 24234.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de San Juan n.º 1.

c) Localidad: Laguna de Negrillos.

d) Fecha: primer jueves -no festivo- una vez cumplido el plazo de publicación.

e) Hora: 12 h.

Laguna de Negrillos, 11 de junio de 2009.– El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

5899

64,00 euros

BENAVIDES

No habiéndose formulado reclamaciones frente al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2009, de aprobación provisional del expediente núm. 01/PG2009, de modificación del Presupuesto de Gastos 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 97 de 26 de mayo de 2009).

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen (expresado en €):

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Pda.	Denominación	C.Inicial	C.Supl. Rte. Líqu. Tesorer.	Consignación final
4.226	Gastos diversos	150.000,00	55.552,27	205.552,27

La financiación de la modificación se efectuará con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales, el cual asciende en la fecha a la cantidad de 359.389,41 €.

En consonancia con lo dispuesto en los arts. 171.1 y 177.2 del TRLRHL, contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Benavides de Órbigo, 15 de junio de 2009 - La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina. 6033

LA BAÑEZA

NOTIFICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA POR LA QUE SE COMUNICA RESOLUCIÓN RELATIVA A EXTINCIÓN DE CESIÓN DE PUESTOS EN LA PLAZA DE ABASTOS DE ESTA CIUDAD

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al interesado, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, la existencia de la resolución relativa a la extinción de cesión de puestos en la Plaza de Abastos de esta ciudad que se relaciona a continuación:

Titular	Puestos
Don Domingo Brunelli Rodríguez	31 y 32 interior categoría F

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza en horario de 9 h a 14 h.

La Bañeza, 16 de junio de 2009.– El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

6035

10,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA POR LA QUE SE COMUNICA LA RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE LA BAÑEZA

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposi-

ción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, la resolución de inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de La Bañeza que se relaciona a continuación:

Denunciado	CIF/NIF
Don Álvaro del Riego Moro	71.420.851-D

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza en horario de 9 h a 14 h.

La Bañeza, 16 de junio de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

6036 10,00 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de junio de 2009 la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

San Justo de la Vega, 16 de junio de 2009.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso. 6042

ONZONILLA

Por Comercial Arilla, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de almacenamiento y venta de productos químicos, en Parcela M-71, del Polígono Industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 16 de junio de 2009.—El Alcalde, Victorino González González.

6043 12,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 306 y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

Solicitud de Covadonga Martínez Pérez para instalación de planta solar fotovoltaica en polígono 108, parcela 123 de la localidad de La Milla del Río.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el Expediente para su examen.

Carrizo de la Ribera, 15 de junio de 2009.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

6049 14,40 euros

RIEGO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de junio de 2009, ha aprobado el siguiente documento, que se expone en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones:

- Proyecto Técnico de la obra "Pavimentación de la calle Astorga en Riego de la Vega", incluida en el Plan de Remanentes al Fondo de Cooperación Local para 2009, con el número 163, que prevé un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000,00 euros, habiendo sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar F. González Vega, en León a mayo de 2009.

Plazo de exposición: Quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riego de la Vega, 17 de junio de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

6044 3,20 euros

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 16 de junio de 2009.—El Alcalde, Zacarías Martínez González. 6067

Por Cueva del Cura SC se solicita autorización de uso excepcional de suelo rústico para nave bodega para elaboración, crianza y embotellado de vinos, según documentación que se adjunta, con emplazamiento en Valdevimbre, parcela 4 del polígono 422 de este Municipio. La finca que se propone para la ubicación, se encuentra en un terreno con calificación urbanística SNU, suelo no urbanizable sin especial protección.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdevimbre, 3 de junio de 2009.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

6050 16,80 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente N.º: 3/ 2009

Titular: Contratas Hermanos Pellitero SL

Emplazamiento: Polígono 421 parcela 6267.

Localidad: Palacios de Fontecha.

Municipio: Valdevimbre.

Actividad: Nave almacén maquinaria agrícola.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado

tado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Ref. Catastral Polígono 421, parcela 6259, Froilán Barrera Alonso.

Ref. Catastral Polígono 421, parcela 6260, Carmen Benítez Morán.

Ref. Catastral Polígono 421, parcela 6261, Serapio Pellitero Trapote.

Ref. Catastral Polígono 421, parcela 6338, Leónides Pellitero Trapote.

Valdevimbre, 15 de junio de 2009.-El Alcalde, Zacarías Martínez González.

6051 25,60 euros

VALDERRUEDA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2009, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del RD 500/90, se anuncia que el Presupuesto junto a su expediente estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, sita en la c/ M.U. Ferrero nº 22 de la localidad de Puente Almuhey, en horario de 9.00 a 14.30 horas, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de esta Ley podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos consignados en el apartado 2 del mismo artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

* * *

A los efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 102.3 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que por acuerdo del Pleno del día 12 de junio de 2009 ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente a la Tasas de suministro de agua potable a domicilio y de alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales correspondientes al 4.º trimestre de 2008.

Contra las liquidaciones incluidas en los mismos podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso preceptivo de reposición, para formular en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo, para interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

- Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

* * *

Aprobadas por sendas Resoluciones de la Alcaldía del día 15 de junio de 2009 las Memorias Valoradas de las obras denominadas "Alumbrado público de Villalmonite" y "Alumbrado público de El Otero de Valdetuéjar y Las Muñecas", redactadas por el técnico D.J.

Ernesto García González, para su inclusión en el Plan de Mejora y Recuperación del Hábitat Minero para 2009, se exponen al público durante el plazo de veinte días en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en la c/ M.U. Juan Ferrero nº 22 de la localidad de Puente Almuhey, en horario de 9:00 a 14:30 horas, a fin de que pueda ser examinado por las personas y entidades interesadas y formular, en su caso, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente Almuhey, 18 de junio de 2009.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

6072

10,00 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo I.-Gastos de personal	43.700
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	45.000
Capítulo III.-Gastos financieros	600
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	4.400
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI.-Inversiones reales	155.500
Capítulo VII.-Transferencias de capital	30.000
Capítulo IX.-Pasivos financieros	3.100
Total	282.300

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo I.-Impuestos directos	42.000
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	31.300
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	67.000
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VII.-Transferencias de capital	142.000
Total	282.300

Plantilla de personal:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación plaza: Secretario-interventor.

N.º Plazas: 1.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

B) Personal laboral fijo:

Denominación de plaza: Alguacil.

N.º plazas: 1.

C) Personal laboral temporal:

Denominación de plaza: Peones temporales.

N.º plazas: 4.

Subvencionados por la Junta de Castilla y León en diversos programas de contratación de personal para la realización de obras de interés general.

Resumen:

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 1.

Laboral temporal: 4.

Eventual: 0.

Total plantilla: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María del Monte de Cea, 15 de junio de 2009.—El Alcalde, Victorino Vallejo García. 6133

LA ERCINA

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de arrendamiento de inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ La Estación, número 25, de la localidad de La Ercina, para destinarlo a vivienda habitual, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de La Ercina.

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el arrendamiento de la vivienda, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien patrimonial, ubicada en c/ La Estación nº 25 de la localidad de La Ercina, para destinarla a vivienda habitual y con la finalidad de incrementar el censo de habitantes en el municipio, que en los últimos años ha sufrido un importante detrimento.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

Precio: 150 euros mensuales.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 9 de junio de 2009.

b) Adjudicatario: D^a M^a Magdalena Sánchez Lozano.

c) Importe de adjudicación: 150,00 euros mensuales.

La Ercina, 17 de junio de 2009.—El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares.

6135

23,20 euros

SAHAGÚN

A instancia de don Zacarías José Gutiérrez Rodríguez, se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental y licencia urbanística (obra menor) para la ejecución de obras de adecuación de local destinado al ejercicio de la actividad de droguería y almacén de productos fitosanitarios y plaguicidas, ubicado en la avda. de la Constitución, nº 26, bajo, de la localidad de Sahagún, todo ello de conformidad con el proyecto y documentación técnica complementaria obrante en el expediente redactada por el Arquitecto don Fernando Moral Andrés.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Sahagún, 17 de junio de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

6140

16,80 euros

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria el 25 de junio de 2009, se acordó aprobar las bases que a continuación se transcriben:

Primera.- Características del puesto

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A/B, nivel de complemento de destino 26.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias (Anexo I) al Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

o Tener la nacionalidad española.

o Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

o Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

o No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

o No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

o No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

o Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Ciencias Actuariales y Financieras.

Cuarta.- Baremo de méritos

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempleo de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección

El Tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de Administración Local con carácter estatal, grupo A.

Vocales: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Funcionario del servicio del SAM de la Excm. Diputación Provincial de León.

Funcionario de Administración Local con carácter estatal, grupo A.

Secretario: Funcionario de Administración Local con carácter estatal, grupo A.

Sexta.- Documentación a presentar por el aspirante seleccionado

El aspirante seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

- o Fotocopia del DNI.
- o Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para tener acceso.
- o Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

o Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

o Declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- Proposición del candidato

El Tribunal de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Alcalde-Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Alcalde-Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún el nombramiento efectuado.

Octava.- Toma de posesión

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de Sahagún de la resolución por la que se efectúe el nombramiento.

Novena.- Propuesta de proceso desierto

El Ayuntamiento de Sahagún podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.- Cese en el puesto

El funcionario interino cesará en el desempleo del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE CLASE TERCERA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN

Don/Doña, con DNI nº, con domicilio a efectos de notificación y comunicación en:, teléfono

Expongo,

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario-Interventor de esa entidad local, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº, de fecha

Que declaro reunir todas las condiciones exigidas en las bases del concurso convocado, las cuales conozco y acepto.

Que, al efecto, aporto la siguiente documentación de los méritos exigidos en las bases:

.....

.....

.....

.....

Y solicito,

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario-Interventor de esa entidad local.

En a de de 2009

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN (LEÓN)

6329

73,60 euros

FABERO

Por doña Edelmira Neira González, con N.I.F. 9.997.571-T, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura, para ejercer la actividad de alquiler casa rural, ubicada en la c/ Real nº 34 de Fontoria (Expte. número 17/09 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 16 de junio de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6123

10,40 euros

Por doña M.^a Isabel Blanco Yáñez, con N.I.F. 10.074.669-W, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura, para ejercer la actividad de venta de calzado y complementos, ubicada en la c/ La Raicita nº 4 de Fabero (Expte. Nº 18/09 de establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 16 de junio de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
6122 10,40 euros

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009, de la Modificación de la Ordenanza de Licencia Ambiental y de Apertura para actividades del anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación, que figura como anexo.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este edicto.

ANEXO

Se modifica el artículo 2º (Ámbito de aplicación objetivo), que queda redactado como sigue:

“Quedan sometidas al régimen de licencia ambiental y de apertura, en sustitución del régimen de comunicación, las siguientes actividades relacionadas en el anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:

a) Talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m².

b) Talleres de relojería, orfebrería, óptica, ortopedia, y otros afines a los anteriormente indicados.

c) Talleres de confección, cestería, encuadernación y afines, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m².

d) Talleres de peletería y guarnicionería cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m².

e) Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m².

f) Talleres de cualquiera de las actividades citadas en los apartados a, b, c y d del anexo II siempre que estén situados en polígonos industriales.

g) Instalaciones para cría o guarda de perros con más de 3 perros mayores de 3 meses.

h) Actividades de almacenamiento de equipos y productos agrícolas que no cuenten con sistemas de refrigeración y/o sistemas forzados de ventilación, que como máximo contengan 2.000 l de gasóleo u otros combustibles.

i) Actividades de almacenamiento de objetos y materiales, cuya superficie sea inferior a 1.000 m².

j) Almacenes de venta al por mayor de objetos y materiales, cuya superficie sea inferior a 1.000 m².

k) Instalaciones de comunicación por cable.

l) Actividades comerciales de alimentación sin obrador, entendiéndose por tales las que no cuenten con hornos de potencia tér-

mica superior a 2.000 termias/hora alimentados por combustibles fósiles o biomasa, cuya potencia mecánica instalada no supere los 5 kW y cuya superficie sea inferior a 100 m².

m) Actividades comerciales y de servicios en general cuya potencia mecánica instalada no supere los 20 kW y su superficie sea inferior a 1.500 m², situadas en polígonos industriales o en el interior de establecimientos colectivos.

n) Actividades comerciales y de servicios en general, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m², situados en un área urbana que no esté calificada como industrial o fuera de establecimientos colectivos.

o) Centros e instalaciones de turismo rural incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 84/1995, de 11 de mayo, de ordenación de alojamientos de turismo rural.

p) Centros y academias de enseñanza.

q) Residencias de personas mayores y guarderías infantiles.

r) Oficinas, edificios administrativos y otras dependencias de las administraciones públicas con una superficie construida inferior a 1.500 m², así como cualquier edificio administrativo cuya concepción, diseño y funcionamiento le permita dar cumplimiento a estándares internacionales en materia de eficiencia energética.

s) Parques recreativos, temáticos o deportivos gestionados por empresas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León, cuando sus instalaciones tengan una potencia mecánica instalada de hasta 10 Kw y no tengan sistemas de emisión de sonidos más allá de los necesarios para garantizar la seguridad de las instalaciones.

t) Museos y centros de interpretación ligados a espacios naturales, bienes de interés cultural y similares.

u) Desmantelamientos de instalaciones sujetas al régimen de autorización ambiental cuyo cierre o finalización de la actividad fue anterior al 31 de diciembre de 2006 y no afectados por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

v) Ludotecas infantiles e instalaciones similares.

w) Instalaciones distintas a estaciones base de radiocomunicaciones móviles de acceso público afectadas por el Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación.

x) Establecimientos colectivos, descritos en el Decreto 104/2005, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León, con una superficie inferior a 1.000 m².”

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fabero, a 16 de junio de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo. 6136

Juntas Vecinales

CUADROS

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.426.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones técnicas administrativas elaborado por la Junta de Castilla y León, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Cuadros.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y estará abierto durante diez días naturales.

La subasta se celebrará en la sede de la Junta Vecinal de Cuadros, a las 12.00 horas del sábado inmediatamente posterior a aquel día en el que se haya cerrado el plazo para la presentación de proposiciones.

RELACION DEL COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-10.426.
Titular: Junta Vecinal de Cuadros.
Ayuntamiento: Cuadros.
Terrenos: MLD n.º 135.
Superficie: 1.322 Ha.

PLAN CINEGÉTICO.

Especies	Temporadas				
	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14
Corzo	IMT,IMS	IMT,IMS	IMT,IMS	IMT,IMS	IMT,IMS
Jabalí	Cuatro ganchos/temporada				
Perdiz Roja	8	8	8	8	8
Liebre	6	6	6	6	6
Paloma torcaz	12	12	12	12	12
Tórtola común	6	6	6	6	6
Codorniz	400	400	400	400	400
Becada	6	6	6	6	6

El precio base anual del coto está establecido en 4.000 euros, y el precio índice anual en 8.000 euros. En estos precios no está incluido el IVA.

Las proposiciones se presentarán ante la Junta Vecinal de Cuadros dentro del plazo indicado, y a cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de haberse constituido un depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, en la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 20% del precio de remate. El depósito de esta fianza supondrá la devolución de la fianza provisional.

Los precios ofertados por los licitadores y el precio de remate se entienden sin el IVA incluido.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio de remate de acuerdo a la variación del IPC.

Las proposiciones deberán ser entregadas en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente. De entre aquellas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación al mejor postor. Si hubiere empate, se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de cincuenta euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuara el empate, se decidirá por sorteo.

El adjudicatario se hará cargo del importe del seguro de responsabilidad civil, así como de todos los gastos en que ha incurrido la Junta Vecinal para la confección del Plan Cinegético y procedimiento de subasta.

Las plicas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, con domicilio en, número, CP, localidad de, provincia de, teléfono, con NIF, en nombre propio (o en nombre de, cuya representación acreditaré debidamente en el acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza, dentro del perímetro del coto de caza LE-10426, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha, la cantidad de (en número y letra) euros.

579€ 76,00 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, se publica la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio público local en Villamoratiel de las Matas, aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad con fecha 15 de febrero de 2009, y definitivamente de forma automática a los efectos del art. 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública finalizado el día 4 de junio de 2009, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 79 de fecha 29 de abril de 2009, y cuyo texto íntegro es como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contenido de los artículos 51.1 b) y 67.1 b) y D.T. 2ª de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, como autoriza el artículo 20.4 P) del R.D. Legislativo 2/2004, esta entidad local menor de Villamoratiel de las Matas establece la "Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Público Local", de aplicación en dicha localidad y que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del cementerio público local, tales como:

- 1º.- Organización, distribución y administración del mismo.
- 2º.- Cuidado, limpieza y mantenimiento del Cementerio.
- 3º.- Vigilancia del cumplimiento de los derechos y deberes de los concesionarios.
- 4º.- El registro de las concesiones sobre nichos y sepulturas.
- 5º.- La percepción de los derechos y tasas que procedan por ocupación del terreno y utilización de los nichos.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, conforme al artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de cementerio público local.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria 58/2003.

2.- Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades establecidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003.

Artículo 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tasa:

Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas:

A) Sepulturas: 900,00 €.

Epígrafe 2.- Cuota anual de conservación y mantenimiento del cementerio:

A) Una cuota anual por cada sepultura de 6,00 euros

B) Se establece una bonificación anual del 50% de la cuota anual a favor de los titulares de la concesión que figuren empadronados en la localidad de Villamoratiel el 1 de enero de cada año

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose,

a estos efectos, que dicha iniciación se produce cuando la Junta Vecinal otorgue la concesión solicitada.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en la tesorería de la entidad, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación. También podrá exigirse el pago anticipado o depósito previo.

3.- El cobro de la tasa también podrá hacerse de forma anual y periódica mediante la confección de un padrón o matrícula anual a cobrar por el servicio recaudatorio correspondiente.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria 58/2003.

Artículo 10º.- Normas sobre la prestación del servicio.

10.1. El cementerio de la localidad de Villamoratiel de las Matas es un bien de servicio público que está sujeto a la autoridad de la Junta Vecinal de la localidad, a la que corresponde su administración, dirección y cuidado salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

10.2. Corresponde a la entidad local menor:

- a) La organización, conservación y acondicionamiento del cementerio.
- b) La autorización para la realización en el cementerio de cualquier tipo de obras e instalaciones, así como su inspección.
- c) El otorgamiento de las concesiones sepulcrales y reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.
- d) La percepción de los derechos y tasas que se establezcan legalmente.
- e) El cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.
- f) Expedir los títulos y anotar las transmisiones.

10.3. Corresponde al Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue, la atribución para otorgar la concesión correspondiente

10.4. La Junta Vecinal no asumirá responsabilidad alguna respecto a robos y desperfectos que puedan cometerse por terceros en las sepulturas y objetos que se coloquen en los cementerios, fuera de los casos previstos en la legislación vigente.

10.5 Los particulares pueden realizar la limpieza y conservación de las sepulturas. Las sepulturas estarán tapadas por una lápida, que deberá poner el concesionario a su costa.

10.6. Las inhumaciones, exhumaciones, traslados y autopsias se harán de acuerdo a lo establecido por la legislación sectorial de la Comunidad de Castilla y León en la materia.

10.7. El derecho funerario que se adquiere mediante el pago de la tasa correspondiente, no es la propiedad física del terreno o el suelo, sino la concesión para la conservación durante 50 años de los restos inhumados en dichos espacios, cuya titularidad dominical pertenece a la Junta Vecinal propietaria del cementerio y prestadora del servicio.

10.8. Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones y exhumaciones serán a cargo de los interesados.

10.9. El derecho funerario es transmisible a los herederos forzosos, durante el tiempo que dure la concesión, previa comunicación a la Junta Vecinal para su constancia y conocimiento. Toda clase de sepulturas o nichos que por cualquier causa queden vacantes durante 12 meses, revierten a favor de la Junta Vecinal.

10.10. Las fosas reunirán las siguientes condiciones de construcción:

1.- Fosas.- Tendrán como mínimo 2,20 metros de largo, 0,80 metros de ancho y 1,30 metros de profundidad, con un espacio entre fosas de 0,50 metros.

10.11. El derecho funerario definido tendrá por finalidad el sepelio de cadáveres y de restos humanos, pudiendo adquirirse con anterioridad a la defunción o en el momento de la misma.

10.12. Las sepulturas no podrán ser objeto de ningún tipo de transacción comercial, pudiendo transmitirse únicamente a los herederos forzosos. En caso de hacerlo y ser constatado por la Junta Vecinal, revertirán automáticamente a titularidad de la Junta Vecinal, que podrá disponer de ellas libremente.

10.13. Las concesiones podrán otorgarse: A nombre de una persona física. A nombre de Comunidad religiosa, asistencial u hospitalaria. A nombre de fundaciones y corporaciones. A nombre de los dos cónyuges en el momento de la primera adquisición.

10.14. Las concesiones se acreditarán mediante el correspondiente título, que será expedido por el Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue.

10.15. Las sepulturas existentes en la actualidad se entenderán otorgadas a los actuales titulares que acrediten ante la Junta Vecinal su titularidad mediante el justificante de pago correspondiente u otro modo de prueba, aplicándoseles el resto de la normativa de prestación del servicio establecida en el presente artículo.

10.16. En lo no previsto será de aplicación del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o norma que lo sustituya, así como cualquier otra de directa aplicación.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente ordenanza queda derogada cualquier otra ordenanza reguladora del mismo hecho imponible que la presente.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2009, y entrará en vigor a los 15 días hábiles desde de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Villamoratiel de las Matas, 16 de junio de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Florencio Santamarta González. 5972

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3545-LE-Alberca-NIP
1774/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Órbigo:

- * Nº de Registro General: 12.360
- * Tomo: Libro 7, folio 120
- * Nº de aprovechamiento: 12
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Usos Industriales
- * Nombre del usuario: Casimiro Pardo

* Término municipal y provincia de la toma: Pozuelo del Páramo-León

* Caudal máximo concedido: 2.800 l/s

* Título de derecho: 17-01-1906: Concesión Gobierno.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 26 de mayo de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 5561

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1950-LE-Alberca-NIP
753/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Rodiezmo:

* Nº de Registro General: 12.335

* Tomo: Libro 7, folio 117

* Nº de aprovechamiento: 2

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos por decantación procedentes del lavadero que tienen instalado "Antracitas Arbas" en el paraje denominado "Valdenurias" y "Los Pozos".

* Nombre del usuario: Don Tomás Flórez González

* Término municipal y provincia de la toma: Rodiezmo - León

* Caudal máximo concedido: 50 l/s

* Título de derecho: 23/10/1958; Concesión por resolución de Confederación Hidrográfica del Duero.

* Observaciones: En los libros primitivos figura la corriente como río de Arbas.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 5 de marzo de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de mayo de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 5562

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 1278/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figuran las siguientes inscripciones relativas a varios aprovechamientos de aguas del arroyo Valdellorma (toma 1), Fuente del Obispo (toma 2) y Fuente Tremedal (toma 3) con destino a riego, en término municipal de La Ercina (León), a favor de la Comunidad de Regantes de Vega de la Serna, Fuentes del Obispo y Tremedal, constituida por Orden Ministerial de 21 de enero de 1971, y adquiridas en virtud de prescripción acreditada por acta de notoriedad de fecha 30 de agosto de 1962, autorizada por Notario de Riaño, don Carlos Vázquez Balbontin. Resolución de Dirección General de 5 de noviembre de 1973:

Toma 1:

* Nº de Registro General: 50.160

* Caudal máximo concedido: 6 l/s

* Superficie regada: 7,5 ha

Toma 2:

* Nº de Registro General: 50.161

* Caudal máximo concedido: 1,6 l/s

* Superficie regada: 2 ha

Toma 3:

* Nº de Registro General: 50.162

* Caudal máximo concedido: 2 l/s

* Superficie regada: 2,5 ha

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 8 de abril de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo

1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de mayo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 5566

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 0006650/2009.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 706/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Daniel Llanos Álvarez.

Procurador: Luis Enrique Valdeón Valdeón.

Intervinentes: Clara Felicísima Llanos Álvarez, Herminio Llanos Álvarez, Trinidad Llanos Álvarez, Ángeles Llanos Álvarez, Albino Muñiz Llanos, José Muñiz Llanos, Miguel Ángel Muñiz Llanos.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 706/2009, a instancia de Daniel Llanos Álvarez, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

A) Tierra trigal en el término de Carvajal, Ayuntamiento de Sariegos al sitio de Vega de Cimera. Inscrita en el folio 102 del libro 22 del Ayuntamiento de Sariegos, tomo 558 del archivo, figura inscrita la finca registral número 1392.

B) Tierra trigal en el término de Carvajal, Ayuntamiento de Sariegos al sitio de Vega de Cimera. Inscrita en el folio 20 del libro 22 del Ayuntamiento de Sariegos, tomo 558 del archivo, figura inscrita la finca registral número 1351.

C) Tierra trigal en el término de Carvajal, Ayuntamiento de Sariegos al sitio de Vega de Cimera. Inscrita en el folio 218 del libro 21 del Ayuntamiento de Sariegos, tomo 545 del archivo, figura inscrita la finca registral número 1326.

D) Tierra trigal en el término de Carvajal, Ayuntamiento de Sariegos al sitio de Vega de Cimera. Inscrita en el folio 102 del libro 22 del Ayuntamiento de Sariegos, tomo 558 del archivo, figura inscrita la finca registral número 1352.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 2 de junio de 2009.—El Secretario (ilegible).

5686

33,60 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

5305M.

NIG: 24115 I 0006336/2008.

Procedimiento: Juicio verbal 1019/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Hermanos Castañeiras, SL.

Procuradora: Antolina Hernández Martínez.

Contra: Construcciones Valdecontina, SL.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO

En Ponferrada, a 2 de junio de 2009.

En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 1 de junio de 2009 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En Ponferrada, a 1 de junio de 2009.

Vistos por mí, don Vicente Damia Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta población, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado registrados bajo el número 1019 del año 2008 a instancia de la entidad Hermanos Castañeiras, SL, representada por la procuradora Antolina Hernández Martínez y asistida por el letrado Jorge Félix Ortiz Montañés, contra la entidad mercantil Construcciones Valdecontina, SLD, declarada en rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, en atención a los siguientes,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Antolina Hernández Martínez en nombre y representación de la entidad Hermanos Castañeiras, SL, contra la entidad mercantil Construcciones Valdecontina, SL, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a la cantidad de 1.546 euros, más los intereses legales de esta cantidad a computar desde la reclamación judicial hasta su completo pago, imponiéndose las costas a la parte demandada a las cuales condeno expresamente.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, e indi-cándoles que no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación, que en su caso, deberá prepararse por escrito ante este Juzgado, en cuyo escrito se citará la resolución apelada y la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de León.

Notifíquese personalmente esta sentencia a la entidad mercantil Construcciones Valdecontina, SL, en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley 1/2000, dada la situación de rebeldía en que se encuentra.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Construcciones Valdecontina, SL, se extiende el presente en Ponferrada, a 2 de junio de 2009.

La Secretaria (ilegible).

5759

44,00 euros

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

1142K.

NIG: 24115 I 0002014/2006.

Procedimiento: Juicio verbal 296/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Ordoño Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos Blanco López, Ana Belén González Poncelas, Ana Isabel Linacero Alfonso,

María Cruz Gallego Carrera, Beatriz Rodríguez Choza, Francisco Gallego Fierro.

Procurador/a: Isabel Macías Amigo, Isabel Macías Amigo.

Contra: Wall Street Institute Bierzo, SL, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

Procurador/a: Sin profesional asignado, Tadeo Morán Fernández.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada.

Juicio verbal: 296/2006.

Parte demandante: Francisco Ordoño Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos Blanco López, Ana Belén González Poncelas, Ana Isabel Linacero Alfonso, María Cruz Gallego Carrera, Beatriz Rodríguez Choza, Francisco Gallego Fierro.

Parte demandada: Wall Street Institute Bierzo, SL, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encauzamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 179/07.

En Ponferrada, a 28 de diciembre de 2007.

Vistos por mí, M.^a Carmen Martínez Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal, en ejercicio de pretensión de resolución contractual y reclamación de cantidad seguidos a instancia de Juan Carlos Blanco López, con DNI número 10074836-P, María Cruz Gallego Carrera, con DNI número 44429239-R, Francisco Gallego Fierro, con DNI número 09987513-Q, Ana Belén González Poncelas, con DNI número 10085683-E, Ana Isabel Linacero Alfonso, con DNI número 10088858-T, Beatriz Rodríguez Choza, con DNI número 71509851-E, Francisco Ordoño Rodríguez Rodríguez, con DNI número 10024112-G, representados por la procuradora Sra. Macías Amigo y asistidos por el letrado Sr. Suárez Blanco, frente a Wall Street Institute Bierzo, SL, declarada en situación de rebeldía procesal, WSI Sylvan Learning Systems, SLU, actualmente denominada Franchise Support & Services, SL, representada por la procuradora Fra García y asistida por el letrado Bravo Taberné, y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el procurador Sr. Morán Fernández y asistida por el letrado Sr. Gutiérrez Olivares.

Fallo:

Que estimando sustancialmente las pretensiones deducidas en la demanda presentada por la procuradora Sra. Macías Amigo, en representación de Juan Carlos Blanco López, María Cruz Gallego Carrera, Francisco Gallego Fierro, Ana Belén González Poncelas, Ana Isabel Linacero Alfonso, Beatriz Rodríguez Choza y Francisco Ordoño Rodríguez Rodríguez, frente a Wall Street Institute Bierzo, SL.

1.º) Declaro resueltos los contratos de enseñanza suscritos entre Juan Carlos Blanco López, María Cruz Gallego Carrera, Ana Belén González Poncelas, Ana Isabel Linacero Alfonso y Beatriz Rodríguez Choza, con Wall Street Institute Bierzo, SL.

2.º) Condeno a la demandada al pago de las siguientes cantidades:

1) A Juan Carlos López Blanco:

- La cantidad de quinientos setenta euros con noventa y seis céntimos (570,96 €), cantidad a cuyo pago debe ser condenada, que devengará el interés legal correspondiente desde la fecha de la interpelación judicial, en los términos previstos en el fundamento de derecho segundo.

- El interés legal devengado por la cantidad de 137,31 € desde la fecha de interpelación judicial, hasta el 13 de diciembre de 2007, en los términos previstos en el fundamento de derecho segundo.

- La cantidad de 1.491,31 €, que devengará el interés legal desde la fecha de interpelación judicial, en los términos previstos en el fundamento de derecho segundo.

2) A María Cruz Gallego Carrera y Francisco Gallego Fierro:

- El interés legal devengado por la cantidad de 840,41 €, desde la fecha de interpelación judicial, hasta el 13 de diciembre de 2007, en los términos previstos en el fundamento de derecho segundo.

- La cantidad de 420,12 €, que devengará el interés legal desde la fecha de interpelación judicial, en los términos previstos en el fundamento de derecho segundo.

3) A Ana Belén González Poncelas:

El interés legal devengado por la cantidad de 1.205,93 €, desde la fecha de interpelación judicial, hasta el 13 de diciembre de 2007, en los términos previstos en el fundamento de derecho segundo, la cantidad de €, que devengará el interés legal desde la fecha de interpelación judicial, en los términos previstos en el fundamento de derecho segundo.

4) A Ana Isabel Linacero Alfonso:

- El interés legal devengado por la cantidad de 1.042,83 €, desde la fecha de interpelación judicial, hasta el 13 de diciembre de 2007, en los términos previstos en el fundamento de derecho segundo.

- La cantidad de 655,70 €, que devengará el interés legal desde la fecha de interpelación judicial, en los términos previstos en el fundamento de derecho segundo.

5) A Francisco Ordoño Rodríguez Rodríguez y Beatriz Rodríguez Choza:

- El interés legal devengado por la cantidad de 734,19 €, desde la fecha de interpelación judicial, hasta el 13 de diciembre de 2007, en los términos previstos en el fundamento de derecho segundo.

- La cantidad de 917,70 €, que devengará el interés legal desde la fecha de interpelación judicial, en los términos previstos en el fundamento de derecho segundo.

Todo ello con expresa imposición a Wall Street Institute Bierzo, SL, de las costas devengadas en la tramitación de la presente instancia, sin perjuicio de lo establecido en los autos de 14 de mayo y 27 de noviembre de 2007.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme, y que frente a ella cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de León, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unirlo a las actuaciones, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.-La anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la firma, en el día de la fecha, de la que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Wall Street Institute Bierzo, SL.

En Ponferrada, a 2 de diciembre de 2008.-El Secretario Judicial (ilegible).

5450

100,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Carrocera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º -apartado 9º- de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Auto Taxi en este municipio, se anuncia que por don Adolfo Muñiz Rodríguez ha sido solicitada la obtención de una licencia de auto taxi, tras haber quedado desierto el concurso libre tramitado para la adjudicación de la misma, cuya licitación fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 94, de fecha 21 de mayo de 2009.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados, trabajadores y asociaciones profesionales o empresariales puedan alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrocera, 16 de junio de 2009.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

6137

12,00 euros